

¿Sabes **cuáles** son **tus**
derechos laborales?

Vuelta al cole



**Permisos para acompañar a
tu hijo/hija y compatibilizar
con el trabajo**



Permiso parental



Permiso parental de 8 semanas (Art. 48. Bis ET): Hasta que tu hijo o hija cumpla 8 años. Puedes usarlo por semanas o días sueltos a tiempo completo o parcial.

¡Ojo! No es retribuido. Si vas a solicitarlo, avisa a la empresa con al menos 10 días de antelación.



industria



**Derecho a solicitar una adaptación
de jornada**

Flexibilidad

Puedes pedir y negociar cambio de horario,
entrada flexible o teletrabajo **sin perder
salario** hasta que el menor cumpla 12.

Hay 15 días para negociarlo.





Urgencias y reducción de jornada

Estos son tus derechos:

Por causa de fuerza mayor (Art. 37.9 ET).
Tienes **derecho a ausentarte hasta 4 días
al año retribuidos al 100%** si te llaman de
urgencia del colegio. Se puede coger por
horas.

Reducción por guarda legal (Art.
37.6 ET). Para **reducir tu jornada
diaria con ajuste proporcional** de
sueldo.



solicitar **¿Cómo estos** **derechos?**

Por escrito, con documentación donde conste los horarios del colegio y **respetando los plazos** legales.

Puedes obtener más información y descargar modelos de solicitud en
conciliacioncorresponsable.ccoo.es